

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2018-4914 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 14277

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2018-4893 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 14279

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2018-4882 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del año 2018. Pág. 14280
- Mancomunidad de Municipios del Alto Asón**
CVE-2018-4915 Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de ludoteca Alto Asón. Pág. 14282

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
CVE-2018-4919 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 14284
- Ayuntamiento de Miera**
CVE-2018-4558 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 14285
- CVE-2018-4559** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 14286
- Concejo Abierto de Arroyo**
CVE-2018-4900 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Pág. 14288
- Junta Vecinal de Coa**
CVE-2018-4891 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018. Pág. 14291
- CVE-2018-4892** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 14292
- Junta Vecinal de Requejo**
CVE-2018-4878 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 14293
- CVE-2018-4879** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 14295

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de San Juan de Raicedo**
CVE-2018-4877 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 14297

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria**
CVE-2018-4935 Resolución convocando subasta pública de diversos inmuebles. Pág. 14298

- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2018-4875 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 14301

- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2018-4901 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 14303

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-4886 Orden PRE/28/2018 de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria. Pág. 14304

- Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2018-4883 Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo del mes de abril de 2018. Pág. 14306

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2018-1593 Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de agrícola a residencial en polígono 12, parcela 232. Pág. 14309

- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2018-4568 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el sitio de la Jumbieja del barrio de Cara, en El Tejo. Expediente 35/2018. Pág. 14310

- CVE-2018-4573** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo. Expediente 49/2018. Pág. 14311

- Ayuntamiento de Voto**
CVE-2018-4863 Información pública de solicitud de adecuación de cabaña para alojamiento temporal en época de recolección en parcela 5231, polígono 439 de Nates. Pág. 14312

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

7.5. VARIOS

CVE-2018-4334	Ayuntamiento de Camargo Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina en Avenida La Libertad, 23A, en Muriedas. Expediente LIC/147/2018.	Pág. 14313
CVE-2018-4895	Ayuntamiento de Noja Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 14314
CVE-2018-4869	Ayuntamiento de Reocín Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de planta de clasificación, trituración y expedición de biomasa de origen forestal. Expediente 1567/2015.	Pág. 14315
CVE-2018-4885	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 14316
CVE-2018-4909	Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para cafetería sin cocina, en calle Primero de Mayo, 7 E - bajo. Expediente 122/18.	Pág. 14318

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-4888	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 655/2017.	Pág. 14319
CVE-2018-4707	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 120/2018 en procedimiento ordinario.	Pág. 14320
CVE-2018-3654	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 82/2018 y auto de aclaración en juicio verbal 969/2017.	Pág. 14321
CVE-2018-4845	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander Notificación de sentencia 111/2018 en procedimiento ordinario 811/2015.	Pág. 14323

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-4914 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de marzo de 2018 se ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que ha sido sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 4 de abril de 2018, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por esta circunstancia, conforme la habilitación legal del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades.

La Ordenanza a la que se refiere este edicto regirá durante el plazo previsto en la misma y, conforme el artículo 19 de la Ley al uso, contra ellas únicamente se puede interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cumpliendo con el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 107.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con este preámbulo se considera reproducido el acuerdo de aprobación provisional y a continuación se hace lo propio con el texto normativo de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 5. Gestión.

1. Pago anual: El período de cobro se realizará de una sola vez a través de un recibo durante los meses de septiembre a noviembre para los recibos no domiciliados y en el mes de octubre para los recibos domiciliados.

2. Petición de pago fraccionado del recibo anual: A petición del interesado, se podrá solicitar el fraccionamiento en el pago del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles en dos períodos, debiéndose realizar la solicitud de fraccionamiento por el contribuyente con una anterioridad de 20 días naturales al inicio del primer plazo de pago. Una vez realizada dicha solicitud se entenderá prorrogada la misma para los sucesivos ejercicios, salvo comunicación expresa y contraria por parte del contribuyente;

a) Para recibos domiciliados: 50% en cada período, siendo el segundo plazo en el mes de octubre y el primero obligatoriamente con una antelación de al menos tres meses respecto del segundo plazo, fijándose el mismo para el conocimiento del contribuyente en el Calendario Fiscal de cada ejercicio.

b) Para recibos no domiciliados: 50% en cada período, siendo el segundo plazo en los meses de septiembre a noviembre y el primero el obligatoriamente con una antelación de al menos tres meses respecto del segundo plazo, dicho primer plazo se fijará para el conocimiento del contribuyente en el Calendario Fiscal de cada ejercicio.

El contribuyente que, habiendo solicitado el pago fraccionado, no atienda al importe parcial liquidado en el primer plazo (recibos domiciliados) y (recibos no domiciliados), deberá abonar la totalidad del recibo en el mes de octubre (recibos domiciliados) o en los meses de septiembre a noviembre (recibos no domiciliados) y automáticamente dejará de surtir efecto la autorización de fraccionamiento del pago del recibo anual.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

En lo que se refiere a la gestión del Impuesto se estará a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 21 de mayo de 2018.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/4914

CVE-2018-4914

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-4893 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, los días 11, 12 y 13 de mayo de 2018, ambos incluidos.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el primer teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, don Miguel Ángel Fernández Higuera, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, los 11, 12 y 13 de mayo de 2018, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.

Reinosa, 10 de mayo de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/4893

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-4882 *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del año 2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobó la adjudicación del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del año 2018, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Enajenación de aprovechamientos maderables.
- b) Descripción del objeto: Plan Forestal ordinario del año 2018.

3. Tramitación. Procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Lote	Especie	Pies	Volumen	Sitio/Consortante	Modo liquidación	Valor euros
1	Pino insigne	4.124	4.086 mc		RV	61.290,00
3	Eucalipto blanco	5.170	2.030 mc		RV	47.096,00
4	Eucalipto blanco	2.155	825 mc	Rumiales 2018	RV	19.140,00
5	Eucalipto blanco	3.320	4.743 mc	Riocorvo 2018	RV	112.218,00

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de mayo de 2018.
- b) Adjudicatarios e importe de las adjudicaciones:
 - Lote número 1: JOSÉ PEÑA LASTRA, S. A. por el precio de 108.260,00 euros, más 12.991,20 euros de IVA.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

- Lote número 3: FERNÁNDEZ BARCIA FORESTAL, S. L. 85.264,00 euros, 10.231,68 euros de IVA.
- Lote número 4: Desierto.
- Lote número 5: Desierto.

Cartes, 18 de mayo de 2018.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

[2018/4882](#)

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

CVE-2018-4915 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de ludoteca Alto Asón.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Sr. Presidente de la entidad, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto simplificado, tramitación Ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de "LUDOTECA ALTO ASÓN" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Municipios del Alto Asón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pº. Barón de Adzaneta 8 – 1ª planta.
 - 3) Localidad: Ramales de la Victoria.
 - 4) Teléfono: 942 678 301.
 - 5) Dirección de Sede electrónica: www.altoason.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Colaboración en la organización, gestión y ejecución de la actividad de ludoteca.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
 - d) Lugar de ejecución: Según art 3 PPT.
 - e) Plazo de ejecución: 2 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 920000001- Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto simplificado.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios (Según cláusula 19ª del PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 17.272,73 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 90,91 euros/participante.
 - b) Importe total: 100,00 euros/participante.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

6. Garantías exigidas: Definitiva (5% del precio de adjudicación excluido IVA).
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). Potestativo: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (según cláusula 20.5 del PCAP).
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General.
 2. Domicilio: Pº. Barón de Adzaneta 8 - 1ª planta.
 3. Localidad y código postal: Ramales de la Victoria 39800.
- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas: Según cláusula 18ª del PCAP.
10. Gastos de Publicidad: Sí.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
12. Otras Informaciones.

Ramales de la Victoria, 17 de mayo de 2018.
El presidente,
César García García.

2018/4915

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2018-4919 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23 de mayo de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Costana, Campoo de Yuso, 23 de mayo de 2018.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2018/4919

CVE-2018-4919

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2018-4558 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 34.069,44 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Cuota actual	Nueva cuota	Reducción compromiso de pago
Operación de préstamo 1	20.514,62 euros	19.537,73	3907,56	0,00 euros	19.537,73 euros

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0110	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	19.537,73
TOTAL GASTOS			19.537,73

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miera, 26 de abril de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2018-4559 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
45040	61900	MEJORA DEL DRENAJE Y ACONDICIONAMIENTO PISTA DEL CRUCERO DE SOLANA A NOJA Y ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO	0,00	57.574,00	57.574,00
		TOTAL			57.574,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Artículo	Conc.		
8	87	87000	PARA GASTOS GENERALES	57.574,00
			TOTAL INGRESOS	57.574,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

CVE-2018-4559

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miera, 26 de abril de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2018/4559](#)

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

CONCEJO ABIERTO DE ARROYO

CVE-2018-4900 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

El expediente nº 1/2017 de modificación presupuestaria del Concejo Abierto de Arroyo para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de octubre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.325,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	9.325,25

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.325,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	9.325,25

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyo, 16 de abril de 2018.
El alcalde,
Francisco Raúl Calderón Macías.

2018/4900

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2018-4891 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal Coo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Coo, 8 de mayo de 2018.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

[2018/4891](#)

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2018-4892 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Coo, 10 de mayo de 2018.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

[2018/4892](#)

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2018-4878 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Requejo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.200,00
4	Transferencias corrientes	4.910,00
5	Ingresos patrimoniales	42.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	57.110,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.660,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	5.300,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	57.110,00

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Requejo, 22 de febrero de 2018.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

[2018/4878](#)

CVE-2018-4878

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2018-4879 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Requejo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.200,00
4	Transferencias corrientes	9.640,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	29.840,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.690,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.840,00

CVE-2018-4879

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Requejo, 18 de enero de 2018.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

[2018/4879](#)

CVE-2018-4879

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2018-4877 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 de la Entidad Local Menor de San Juan de Raicedo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00	0,00	0,00	700,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5	Ingresos patrimoniales	6.030,00	4.585,74	0,00	10.615,74
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		8.730,00	4.585,74	0,00	13.315,74

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.660,00	4.567,48	0,00	6.227,48
3	Gastos financieros	70,00	18,26	0,00	88,26
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		8.730,00	4.585,74	0,00	13.315,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Raicedo, 22 de mayo de 2018.

El presidente,
Sergio Pardo López.

2018/4877

CVE-2018-4877

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

CVE-2018-4935 *Resolución convocando subasta pública de diversos inmuebles.*

El día 16 de julio de 2018, a las 10 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27 de Santander, se celebrará subasta pública al alza con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado de inmuebles en diversos municipios de Cantabria, los cuales no resultan necesarios para el uso general ni resulta conveniente su explotación. Aquellos convocados en una o más subastas consecutivas tendrán una reducción del 15 % en cada una de las convocatorias respecto de la celebrada el 13 de junio de 2017, en la que ya se intentó la venta sin resultado, con el fin de adecuarlos a los precios de mercado:

A.- Primera subasta de urbana (Lote 1).

Lote 1.- Parcela con vivienda en Bº Zurita-San Antonio 9, t.m. Piélagos, Cantabria.

Parcela de 993 m2 con una edificación de dos alturas (123 m2 destinados a almacén y 144 m2 para vivienda, respectivamente) más semisótano garaje (87 m2) y desván (80 m2). Referencia catastral: 9497204VN1999N0001BI. Registro de la Propiedad de Santander nº 2, Finca 38.435 de Piélagos. Tipo de licitación: 132.552,82 euros. Garantía: 6.627,64 euros (5%).

B.- Segunda subasta de los siguientes lotes urbanos (Lotes 2 a 4).

Lote 2.- Piso en C/ Santa María Egipciaca nº 3, 1ª planta de Santander.

Se trata de dos pisos unidos con una superficie construida de 102 m2 y 94 m2 respectivamente. Referencia catastral: 4525222VP3142F0002IA: Registro de la Propiedad de Santander Nº 4, Finca registral Nº 34182. Referencia catastral: 4525222VP3142F0003OS: Registro de la Propiedad de Santander nº 4, Finca 34.190. Tipo de licitación: 140.635,39 euros. Garantía: 7.031,77 euros (5%).

Lote 3.- Piso en C/ Santa María Egipciaca nº 3, 2ª planta de Santander.

Se trata de dos pisos unidos con una superficie construida de 102 m2 y 94 m2 respectivamente. Referencia catastral: 4525222VP3142F0004PD: Registro de la Propiedad de Santander Nº 4, Finca registral 34.184. Referencia catastral: 4525222VP3142F0005AF: Registro de la Propiedad de Santander Nº 4. Finca 34.192. Tipo de licitación: 140.635,39 euros. Garantía: 7.031,77 euros (5%).

Lote 4.- Casilla y parcela de peón caminero. Vieda nº 2, t.m. Cabezón de Liébana (Cantabria).

Superficie construida: 92,21 m2 y útil 76,39 m2. Referencias catastrales: 0980601UN-7708S0000AA y 0980601UN7708S0001SS. Registro de la Propiedad de Potes. Finca de Cabezón de Liébana Nº 6.700. Tipo de licitación: 65.361,60 euros. Garantía: 3.268,08 euros (5%).

C.- Tercera subasta de los siguientes lotes urbanos (Lote 5).

Lote 5.- Local nº 1 en Edificio Tres, en construcción, en la Llosa de la Redonda, parcela 7-9, Renedo, t.m. de Piélagos (Cantabria).

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Superficie construida: 87,75 m². Referencia catastral: 3108027VP2030N0025EX. Registro de la Propiedad de Santander nº 2. Finca de Piélagos 53.767. Tipo de licitación: 37.975,32 euros. Garantía: 1.898,77 euros (5%).

D.- Primera subasta de los siguientes lotes rústicos (Lotes 6 y 7).

Lote 6.- Parcela rústica con una construcción en Ambrosero, 40, t.m. Bárcena de Cicero (Cantabria).

Superficie de parcela, de 10.440 m² de secano e indivisible, con una construcción de dos plantas de 138 m² destinada a cuadra. Parcela 158 del polígono 2 de Bárcena de Cicero. Referencia catastral: 39009A002001580000BU. Registro de la Propiedad de Santoña, Finca de Bárcena de Cicero 14.585. Tipo de licitación: 20.383,65 euros. Garantía: 1.019,18 euros.

Lote 7.- Finca en Lantueno, parcela 228 del polígono 6. Diseminado Lantueno nº 83 con dos construcciones: casilla de peón caminero y garaje, en t. m. Santiurde de Reinosa, Cantabria.

Superficie de parcela, 650 m² y de las construcciones, 108.70 m² y 23 m² respectivamente. Referencias catastrales: 39077006002280000QB y 000300300VN16E0001BG. Registro de la Propiedad de Reinosa, finca de Santiurde de Reinosa 11.079. Tipo de licitación: 21.895,82 euros. Garantía: 1.094,79 euros.

E.- Primera subasta de los siguientes lotes urbanos procedentes de abintestatos (Lotes 8 a 12).

Lote 8.- Vivienda en calle del Sol, nº 1 – bajo en Reinosa, Cantabria.

28 m² útiles según el Registro y 49 m² útiles según el Catastro. Le corresponde como accesorio una carbonera situada al fondo del portal de entrada. Referencias catastrales: 7319001VN0671N0007WR y 7319001VN0671N0006QE. Registro de la Propiedad de Reinosa. Finca de Reinosa 2.588. Tipo de licitación: 38.515,16 euros. Garantía: 1.925,76 euros (5%).

Lote 9.- Piso en calle Guevara nº 22 – 2º izda. de Santander.

De unos 96 m² construidos. Referencia catastral: 4928303VP3142H0008XS. Registro de la Propiedad Santander Nº 1. Finca 15.165. Tipo de licitación: 152.305,89 euros. Garantía: 7.615,29 euros (5%).

Lote 10.- Piso en Grupo Guillermo Arce nº 1, 5º C de Santander, Cantabria.

84 m² construidos según el Catastro y 90 m² según el Registro. Referencia Catastral 5233302VP3153C0021UK. Registro de la Propiedad Santander nº 1. Finca 15.582. Tipo de licitación: 135.691,04 euros. Garantía: 6.784,55 euros (5%).

Lote 11.- Edificación industrial de dos plantas en Bº San Vicente nº 59 de Arenas de Iguña, Cantabria.

Superficie construida total de 94 m². Referencia catastral 1215304VN1811N0001FL. Registro de la Propiedad de Torrelavega nº 2. Finca de Arenas de Iguña 12.320. Tipo de licitación: 8.403,60 euros. Garantía: 420,18 euros (5%).

Lote 12.- Parcela de 168 m² con una edificación de uso industrial de dos plantas, en Bº San Vicente nº 62 de Arenas de Iguña, Cantabria.

Superficie total de 168 m² y construida de 177 m². Referencia catastral 1215307VN-1811N0001KL. Registro de la Propiedad de Torrelavega nº 2. Finca de Arenas de Iguña 12.326. Tipo de licitación: 11.894,40. Garantía: 594,72 euros (5%).

F.- Tercera y cuarta subasta de los siguientes lotes urbanos procedentes de abintestatos (Lotes 13 a 14).

Lote 13.- Solar en Barrio San Ramón nº 4 de Torrelavega, Cantabria.

Superficie aproximada: 384 m². Referencia catastral: 6218031VP1061G0001FR. Registro de la Propiedad de Torrelavega Nº 3. Finca de Torrelavega 65.830. Tipo de licitación en tercera subasta: 13.317,12 euros. Tipo de licitación en cuarta subasta: 11.319,55 Garantía: 5% del tipo de licitación en tercera subasta, esto es 665,86 euros.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Lote 14.- Casa en Bº Iseca Vieja, 52 de Liendo, Cantabria.

Superficie según catastro: gráfica 157 m² y construida de 206 m². Superficie registral: 60 m². Referencia catastral: 0157006VP7005N0001RX. Registro de la Propiedad de Laredo. Finca de Liendo 5.606. Tipo de licitación 3ª subasta: 51.159,16 euros. Tipo de licitación 4ª subasta: 43.400,29 euros. Garantía: 5% del tipo de licitación en 3ª subasta, esto es 2.557,96 euros.

Para participar en la subasta es imprescindible la acreditación personal y la constitución de la garantía, según lo establecido en el Pliego General de condiciones de subasta pública al alza con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de inmuebles propiedad de la administración General del Estado, sitos en diversos municipios de Cantabria.

La información podrá recabarse en el Servicio del Patrimonio del Estado de esta Delegación, en la calle Calvo Sotelo, 27 de Santander, teléfono 942 319341, así como en la página web del ministerio www.minhafp.gob.es (Tablón de anuncios: subastas, convocatorias y sesiones informativas), desde la que se puede acceder al Pliego de Condiciones.

El plazo para presentar ofertas en sobre cerrado terminará el día 29 de junio de 2018 a las 13 horas.

Santander, 24 de mayo de 2018.
La delegada de Economía y Hacienda,
Ana Jiménez García.

2018/4935

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2018-4875 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía número 107/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2018, elaborado por la Gerencia Regional del Catastro, constituido por los censos comprensivos de los bienes inmuebles gravados en el Municipio de Camaleño, separadamente para los de Naturaleza Rústica y Urbana, estableciendo una relación e identificación de los mismos con expresión de los sujetos pasivos y valoraciones catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del RD 1448/1989, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones, las personas físicas, Jurídicas o Entidades interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la Gerencia Regional del Catastro, o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 77.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, artículo 29 y ss. del RD 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en Reclamaciones Económico Administrativas y RD 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Ejercicio: 2018.
- Plazo de ingreso: Se estable como plazo de pago en período voluntario, desde el día 15 de junio hasta el 17 de agosto de 2018 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil, cargándose en cuenta los recibos domiciliados en fecha 16 de julio para la urbana y 18 de julio para la rústica pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina de Caixabank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Camaleño, 18 de mayo de 2018.
El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2018/4875

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2018-4901 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23-05-2018, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2018.

Lo que se expone al público por un periodo de veinte días, a los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo los interesados consultar el padrón indicado en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 01/06/2018 al día 31/08/2018, ambos inclusive, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo, 24 de mayo de 2018.
El alcalde-presidente,
Jesús Jara Torre.

2018/4901

CVE-2018-4901

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4886 *Orden PRE/28/2018 de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.*

Con fecha 14 de agosto de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, número 156, la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, y la publicación de la Orden PRE/89/2017, de 1 de septiembre, por la que se convocó la VII edición de los premios de investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

Tras la aprobación de sendas Órdenes y la experiencia adquirida en el desarrollo de dicha convocatoria, se pretende con la presente regulación dotar de mayor claridad y definición las modalidades de premios contenidas en el artículo 2 de la presente Orden y establecer un plazo de presentación de solicitudes que permita desarrollar la convocatoria garantizando la concurrencia pero sin que suponga merma del plazo suficiente para que el jurado pueda desarrollar su trabajo en adecuadas condiciones y dentro del plazo del ejercicio presupuestario.

De conformidad con la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto.

Se modifica la Orden PRE/53/2017, de 4 de agosto por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 2, queda redactado como sigue:

Modalidades de Premios de Investigación.

Se contemplan dos modalidades que se especifican a continuación, y que serán objeto cada una de ellas de un premio:

a) Modalidad A) Premio a trabajos de estudio e investigación realizados desde cualquier perspectiva científica, ya sea jurídica, económica, histórica, o socio-cultural sobre las Instituciones Autonómicas, la Administración Autonómica General e Institucional, y las Administraciones Locales de Cantabria que tengan por objeto su organización política, administrativa, régimen competencial y actividades administrativas y de servicio público que desarrollen habitualmente.

b) Modalidad B) Premio a trabajos realizados sobre la Administración Pública Autonómica y las Administraciones Locales de Cantabria, que tengan por objeto la implantación de técnicas organizativas, técnicas de gestión, o aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones cuyo objetivo sea modernizar o innovar la realización de las funciones de carácter administrativo para una mejor prestación de los servicios públicos.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Dos. El artículo 7.1 queda redactado como sigue:

El plazo para la presentación de los trabajos será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

[2018/4886](#)

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2018-4883 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo del mes de abril de 2018.*

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del director general de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 8, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 66.315,60 euros.

Según lo previsto en el artículo 2, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 10 de mayo de 2018.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2018-4883

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

Beneficiario	Importe
CAVADA SAN EMETERIO, LAURA	2420,28
CONDE PASCUAL, KOLDOBIKA	2420,28
CRUZ MARTINEZ, MARIBEL	2742,96
FERNANDEZ PEREZ, IRIS	2420,28
GARATE SALGUERO, ANTONIO	2420,28
GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ELENA	2420,28
GUARDO LAMBEA, CARMEN	2420,28
HIBARS GANDARILLAS, RAFAEL	2742,96
JUNCO SANTAMARIA, JOSE MANUEL	2420,28
LOPEZ ACINAS, MARÍA VICTORIA	2420,28
LORENZO CODESAL, MARÍA CARMEN	2420,28
MANTILLA DE MIGUEL, ÁLVARO	2420,28
MARTINEZ ALONSO, ADRIANA	2420,28
MELGAR AJA, JUAN FRANCISCO	2420,28
MONTERO DONOSTI, MARÍA SOLEDAD	2420,28
ORTIZ RUGAMA, ANDREA	2420,28
PARDO FUENTES, VERÓNICA	2420,28
PEREZ VICENTE, FERNANDO	2420,28
RAMOS PÉREZ, PABLO	2742,96
REVUELTA SUAREZ, LAURA	2420,28
RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	2420,28
SAN MARTIN ANTÓN	2420,28
SAN MIGUEL VEGA, JUANA ROSA	2420,28
SERRANO FERNANDEZ, CRISTINA	2420,28

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

STOICESCU , IONELA MIRELA	2420,28
SUANCES GUTIERREZ, REYES LADELINA	2420,28
URIARTE GUERRA, LUISA M	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 27	TOTAL: 66.315,60

[2018/4883](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2018-1593 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de agrícola a residencial en polígono 12, parcela 232.*

Por JAIME FERNÁNDEZ ZORRILLA, se ha solicitado autorización para CAMBIO DE USO DE AGRÍCOLA A RESIDENCIAL EN POLÍGONO 12, PARCELA 232, EN SUELO RÚSTICO DE SOBA, con referencia catastral 39083A012002320001FY de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 13 de febrero de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2018/1593

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2018-4568 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el sitio de la Jumbieja del barrio de Cara, en El Tejo. Expediente 35/2018.*

Por don Francisco Javier Vázquez Gutiérrez se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con la referencia catastral 39091A002001630000PW, que se encuentra en el sitio de la Jumbieja del barrio de Cara, en El Tejo (Valdáliga). Dicha parcela está clasificada como suelo rústico e incluida en el ámbito del Parque Natural de Oyambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 8 de mayo de 2018.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2018/4568

CVE-2018-4568

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2018-4573 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo. Expediente 49/2018.*

Por doña Rocío Montero Cano se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con la referencia catastral 39091A005001590000PG, que se encuentra en el barrio de Cara de El Tejo (Valdáliga). Dicha parcela está clasificada como suelo rústico e incluida en el ámbito del Parque Natural de Oyambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 8 de mayo de 2018.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2018/4573

CVE-2018-4573

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2018-4863 *Información pública de solicitud de adecuación de cabaña para alojamiento temporal en época de recolección en parcela 5231, polígono 439 de Nates.*

Por Econates T.C. se solicita en este Ayuntamiento autorización para adecuación de cabaña para alojamiento temporal en época de recolección, en suelo no urbanizable de Nates, parcela 5231, polígono 439.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 16 de mayo de 2018.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2018/4863](#)

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-4334 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina en Avenida La Libertad, 23A, en Muriedas. Expediente LIC/147/2018.*

Por DON IVÁN GÓMEZ RUIZ (LIC/147/2018) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR CON COCINA situado en AVENIDA LIBERTAD (LA) 23A, PBE MURIEDAS-CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 3 de mayo de 2018.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2018/4334

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-4895 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No habiendo podido ser notificado el expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
1021/18	11/05/2018	BAIARAN LUCIAN GINEL	PLZA LA VILLA nº 18-4ºB
		FLORIN MARIO ALBISORU	PLZA LA VILLA nº 18-4ºB
		BAIARAN LENUTA DELIA	PLZA LA VILLA nº 18-4ºB
		VALEA FLORINA LILIANA	PLZA LA VILLA nº 18-4ºB

Noja, 17 de mayo de 2018.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/4895

CVE-2018-4895

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-4869 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de planta de clasificación, trituración y expedición de biomasa de origen forestal. Expediente 1567/2015.*

Por don Eloy Gutiérrez Núñez, actuando en representación de ÁLVAREZ FORESTAL, S. A., se solicita licencia de actividad para ampliación de planta de clasificación, trituración y expedición de biomasa de origen forestal que se encuentra instalada parte en la parcela 62 del polígono 9 (ref. catastral 39060A009000620001GE) y parte en la parcela 3 del Parque Empresarial Besaya (ref. catastral 0736404VN1918N0001JT), de la localidad de Reocín.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de cualquier modo por la actividad o instalación pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Reocín, 17 de mayo de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2018/4869](#)

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4885 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente ANUNCIO se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

NOMBRE	DNI/ NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
ARCESIO ARMANDO QUIÑONEZ MORALES	72278112Z	OBISPO MENENDEZ LUARCA nº 12, 5º PT. I
VANESA NAVAMUEL DE JUANA	72052189C	OBISPO MENENDEZ LUARCA nº 12, 5º PT. I
JADEN ALEXANDER QUIÑONEZ NAVAMUEL	72206942Y	OBISPO MENENDEZ LUARCA nº 12, 5º PT. I
JOYMA NATALIA QUIÑONEZ NAVAMUEL	72276328R	OBISPO MENENDEZ LUARCA nº 12, 5º PT. I
JENNIFER PATRICIA QUIÑONEZ NAVAMUEL	72188084P	OBISPO MENENDEZ LUARCA nº 12, 5º PT. I
ZANDRA XIMENA NUÑEZ TORRES	72203517P	MIES DEL VALLE nº 5, 4º PT. I
BRIAN ENCISO NUÑEZ	72182747F	MIES DEL VALLE nº 5, 4º PT. I
IONUT BOGDAN RADU	Y0218194F	TRES DE NOVIEMBRE nº 20, 4º DR.
CHRISTIAN JOSE TIERRA GONZALEZ		INES D. NOVAL (GUETO) nº 24, 1º IZ
JUAN JOSE CHICAIZA ASCENCIO	72274818D	AV. CARDENAL H. ORIA nº 57, 3º A
GLORIA CAROLINA CASTELLANOS AQUINO	Y1810849G	RIO DE LA PILA nº 32 PO. A, 2º DR
COSTIN STANCIU	X8059556B	FEDERICO VIAL nº 1 PO. A, 6º C
JAMIE ELIZABETH BREYFOGLE	Y4876087D	AV NUEVA MONTAÑA nº 11, 4º B
DARWIN RICHARD JURADO DOMINGUEZ	X6378868W	JOSE MARÍA DE COSSIO nº 13, 8º B
MELISSA MICHELLE JURADO VELEZ	X9398385X	JOSE MARÍA DE COSSIO nº 13, 8º B

Santander, 21 de mayo de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez Calero López.

2018/4885

CVE-2018-4885

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4909 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para cafetería sin cocina, en calle Primero de Mayo, 7 E - bajo. Expediente 122/18.*

REGMA, S. A., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para cafetería sin cocina, en la calle Primero de mayo, 7 E, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes nº 3.

Santander, 17 de mayo de 2018

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2018/4909

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-4888 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 655/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000655/2017 a instancia de M^a CRUZ TELECHEA BOLLOQUE, RAÚL DAGUERRE SAINZ y LUZ ESPERANZA MORA GÓMEZ frente a PEÑUBIA SL, en los que se ha dictado sentencia de 2 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Raúl Daguerre Sáinz, D.^a Luz Esperanza Mora Gómez y D.^a María Cruz Telechea Bolloque contra PEÑUBIA, SL y, en consecuencia:

—Se condena a PEÑUBIA, SL a pagar a los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1.- A D. Raúl Daguerre Sáinz: 1.733,32 euros.
- 2.- A D.^a Luz Esperanza Mora Gómez: 1.586,04 euros.
- 3.- A D.^a María Cruz Telechea Bolloque: 2.167,39 euros.

Dichas cantidades devengarán los intereses del art. 29.3 ET.

—Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

FIRMA.- Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PEÑUBIA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/4888

CVE-2018-4888

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-4707 *Notificación de sentencia 120/2018 en procedimiento ordinario.*

Doña Isabel Torcida Seghers, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de LIBERBANK SA, frente a STELIAN NEAGU y ANA BELÉN GUTIÉRREZ PRESMANES, en los que se ha dictado sentencia número 120/2018 de fecha 11 de mayo de 2018 contra la que cabe recurso de apelación a interponer en un plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente a su publicación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a STELIAN NEAGU en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Isabel Torcida Seghers.

[2018/4707](#)

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-3654 *Notificación de sentencia 82/2018 y auto de aclaración en juicio verbal 969/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de EDUARDO LA VEGA PÉREZ, frente a FINCAS URBANAS DEL NORTE SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 27 de marzo de 2018 y auto de aclaración de la misma, de fecha 13 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000082/2018

Santander a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº Ocho de Santander, habiendo visto los autos del Juicio Verbal nº 969/17, seguido a instancia de Eduardo de la Vega Pérez asistido por la letrada Sra. Revenga Nieto y representado por el procurador de los tribunales Sr. Doborganes Gómez contra FINCAS URBANAS DEL NORTE, en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la Demanda interpuesta por Eduardo de la Vega Pérez asistido por la Letrada Sra. Revenga Nieto y representado por el procurador de los tribunales Sr. Doborganes Gómez contra FINCAS URBANAS DEL NORTE, debo condenar a la demandada a realizar las obras necesarias para reparar los daños causados en la vivienda de la actora dejándola en perfecto estado de acuerdo con el informe pericial aportado con la demanda con expresa imposición de esas costas a la demandada.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrán estas interponer recurso de apelación, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

AUTO

LA MAGISTRADO

Dª. MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN.

En Santander, a 13 de abril de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por la representación de la parte actora en tiempo y forma, aclaración de la sentencia dictada en relación a la omisión en el fallo de la sentencia de la condena a reparar el origen de los daños y del pie de recurso de apelación, por entender que no cabe por razón de la cuantía.

CVE-2018-3654

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones en los siguientes términos: Que en el fallo de la sentencia debe hacerse constar lo siguiente:

"Que procede condenar al demandado a ejecutar las obras precisas para suprimir el origen de los daños que presenta la vivienda hasta su total reparación de modo que quede en el estado que ese encontraba antes de que se produjeran así como a reparar los daños causados en la vivienda del actor dejándola en perfecto estado.

Que contra la presente resolución no cabe interponer recurso de apelación".

Manteniendo el resto de pronunciamientos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FINCAS URBANAS DEL NORTE S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/3654

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-4845 *Notificación de sentencia 111/2018 en procedimiento ordinario 811/2015.*

Doña María de las Nieves García Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de AMAYA LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ESTÍBALIZ HORMAECHEA SANTIDRIÁN y JAVIER HERNANDO MENDIVIL, frente a BIZKAYRED SL, JOAQUÍN MARTÍN ORTIZ y MIGUEL ÁNGEL SALCINES PÉREZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 09/05/2018, del tenor literal siguiente:

Juzgado Mercantil de Cantabria.
JUICIO ORDINARIO 811/2015.

SENTENCIA nº 000111/2018

Magistrado juez: Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez de Marigorta Menéndez.

Demandante: Amaya Laura Martínez Sánchez, Estíbaliz Hormaechea Santidrián y Javier Hernando Mendivil.

Procurador: Isidro Mateo Pérez.

Letrado: Javier Hernando Mendivil.

Demandados: BIZKAYRED S. L., Joaquín Martín Ortiz y Miguel Ángel Salcines Pérez, en rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Responsabilidad de administrador.

En Santander, 9 de mayo de 2018.

FALLO

ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por Amaya Laura Martínez Sánchez, Estíbaliz Hormaechea Santidrián y Javier Hernando Mendivil contra BIZKAYRED S. L., Joaquín Martín Ortiz y Miguel Ángel Salcines Pérez, a quienes condeno solidariamente al pago de 20.960,17 €, con intereses hasta completo pago, e imposición de costas.

La presente resolución no es firme. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial.

El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Significaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 2258 0000 04081115 consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15ª LOPJ), especificando en el campo "CONCEPTO" que se trata de un recurso, seguido del CÓDIGO 02 CIVIL-APELACIÓN.

CVE-2018-4845

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 105

La admisión de dicho recurso precisará que se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BIZKAYRED SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Nieves García Pérez.

2018/4845